

DECRETO No. 0336 DE 2017
(18 AGO 2017)

Por medio del cual se crea el Observatorio de Asuntos de Género con articulación interinstitucional enfocados a mujer y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 3 de Ley 1551 de 2012 que modifica el Artículo 91 de la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la ley 1009 de 2006 establece en su artículo 1: "Créase con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, OAG, el cual estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género.

Que el artículo 1 de la ley 1257 de 2008, tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional y el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de los políticas públicas necesarias para su realización.

Que la ley 823 de 2003 se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia, y uno de sus ítem establece el mejoramiento de la producción y difusión de estadísticas e indicadores educativos con perspectiva de género.

Que el Acuerdo 020 de 2007 (Política Pública de mujer y equidad de Género) en sus diferentes líneas de trabajo habla de salud integral, erradicación de toda forma de violencia y participación política y social tanto para mujeres como para personas diversas por orientación sexual e identidades de Género, siendo el Observatorio de Asuntos de Género (OAG) una herramienta fundamental de indicadores que permitirá entregar datos precisos de la situación en torno a Educación, situación laboral, atención en salud, en violencias, participación Política y Social, de las mujeres y las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género.

Que El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género.

DECRETO No. **0336** - DE 2017
(18 AGO 2017)

Por medio del cual se crea el Observatorio de Asuntos de Género con articulación interinstitucional enfocados a mujer y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género y se dictan otras disposiciones.

Que el Plan de Desarrollo "Pasto Educado, constructor de Paz" art. 36 y 37 establece en una de sus metas e indicadores "**Observatorio de asuntos de género creado en articulación interinstitucional**" tanto en el tema de mujer como para personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género.

Que para la Administración Municipal es de vital importancia contar con información clara y precisa sobre la situación de las mujeres y las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género, en lo referente a Educación, situación laboral, atención en salud, en violencias, participación Política y Social, siendo necesaria la articulación Interinstitucional con el fin de identificar fuentes de información estadística.

Que el Observatorio de Asuntos de Género (OAG) es un mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales y jurisprudencia vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género, a fin de conocer el impacto diferenciado que tienen, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Observatorio de Asuntos de Género enfocado a la Mujer y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género en articulación interinstitucional como herramienta de seguimiento y monitoreo en el tema de Educación, situación laboral, atención en salud, en violencias, participación Política y Social, con el fin de contar con datos claros y precisos que permitan generar estrategias, y hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género contra las mujeres y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género que aún se presentan en el Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones del Observatorio de Asuntos de Género (OAG):

Son funciones del OAG las siguientes:

1. Divulgar a nivel Municipal la información recogida, analizada y generada por el OAG.
2. Contribuir al fortalecimiento institucional de la equidad de género en el Municipio de Pasto y de la entidad encargada de la dirección de las políticas de equidad para las mujeres y personas diversas por orientaciones sexuales e



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0336 - DE 2017

(18 AGO 2017,)

Por medio del cual se crea el Observatorio de Asuntos de Género con articulación interinstitucional enfocados a mujer y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género y se dictan otras disposiciones.

- identidades de Género, en este caso la Oficina de Género o quien haga sus veces.
3. Formular recomendaciones en materia de políticas, planes, programas, proyectos y normas, que contribuyan a cerrar las brechas de equidad de género en el Municipio de Pasto
 4. Actuar como órgano permanente con articulación interinstitucional de recolección y sistematización de información cuantitativa y cualitativa de las diferentes fuentes sobre la situación de las mujeres y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género en el Municipio de Pasto, teniendo en cuenta aspectos estadísticos, normativos, jurisprudenciales y administrativos.
 5. Recibir, sistematizar y procesar la información secundaria desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, ubicación territorial (rural/urbano) y etnia, y la información cuantitativa y cualitativa relacionada con Educación, situación laboral, atención en salud, en violencias, participación Política y Social, de las mujeres y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género en el Municipio de Pasto.
 6. Estudiar y hacer reflexiones críticas sobre la información recagada.
 7. Divulgar la información recolectada y los análisis elaborados y mantener disponible para los/las ciudadanos/os a través de la Oficina de Género y la articulación Interinstitucional.
 8. Coordinar con las distintas instancias a nivel departamental y Municipal, las medidas administrativas que se deben tomar para la recolección de información interna y posterior sistematización de los asuntos de género de cada entidad.
 9. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las mujeres y personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género en el Municipio de Pasto, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

ARTICULO TERCERO: EL OAG estará conformado por la Oficina de Género del Municipio de Pasto a quien haga sus veces y el Observatorio de Asuntos de Género de la Universidad de Nariña.

ARTICULO CUARTO: El presente decreta, rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 18 AGO 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ jefa Oficina Jurídica Despacho.

Proyectó: ROCIO CORRAL Abogada Contratista Oficina de Género